

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

"2.000 año del Turismo"

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLV - N° 3224

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 08 de Septiembre de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1543

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 562.373/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia, la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, tramita la ampliación de Presupuesto Financiero, asignado al mes de Junio del corriente año, a efectos de poder afrontar los gastos ocasionados referente a los "Juegos Evita" y otros que hacen al funcionamiento por tal motivo y a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mismo, en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00.-);

Que se hace necesario la ampliación del monto asignado al Ministerio de Gobierno, mediante Resolución N° 534/00, a efectos de poder afrontar los gastos ocasionados y no entorpecer el normal desenvolvimiento del mismo;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 247/00, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 06;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIASE** el límite mensual del Presupuesto Financiero al Ministerio de Gobierno, correspondiente al mes de Junio del año 2000, en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00.-), a efectos de poder afrontar los gastos ocasionados referente a los "Juegos Evita" y otros que hacen al funcionamiento por tal motivo y a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del mismo.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión y a Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq°. Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 1544

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 692.715/00, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1089 de fecha 5 de Junio del 2000, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, se propicia reconocer y apropiar al

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

ejercicio vigente los gastos originados en ejercicio vencido, a favor de la agente Sandra Marianna OCAMPO, la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.501,50) en concepto de Adicional por Título adeudados desde el mes de Diciembre de 1997 a Diciembre de 1999 y se abona a la citada agente la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.261,25) al ejercicio vigente, los gastos originados en ejercicio vencido;

Que conforme lo expresa la Contaduría General de la Provincia en Providencia N° 746/00, corresponde la ratificación de la Resolución N° 1089/00 de acuerdo a las prescripciones del Artículo 8°, Inciso e) de la Ley N° 760;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T-N° 1441/00, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 65;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución N° 1.089 de fecha 5 de Junio del 2000, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación por la cual se reconoce y apropia al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido a favor de la agente Sandra Marianna OCAMPO (D.N.I. N° 18.224.456) por la suma total de PESOS UN MIL QUINIENTOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.501,50) en concepto de Adicional por Título adeudados desde el mes de Diciembre de 1997 a Diciembre de 1999.-

Artículo 2°.- **ABONESE** la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.261,25) a la agente Sandra Marianna OCAMPO (D.N.I. N° 18.224.456).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- Pase al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq°. Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 1545

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 562.656/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se tramita la ratificación en todas sus partes del Convenio con fecha 1° de Enero del año 2000, entre el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Presidente Profesora Silvia Graciela ESTEBAN y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que dicho convenio tiene como objetivo procurar que los internos alojados en las alcaldías Provinciales y los Institutos de rehabilitación del Menor de la Provincia, realicen capacitaciones de Formación Laboral o completen sus estudios en Educación General Básica y/o Nivel Secundario que funcionan en los Establecimientos Escolares del Consejo Provincial de Educación, por otra parte los internos realizarán tareas voluntarias en beneficio del Sistema Educativo;

Que las tareas se realizarán en las instalaciones del Centro de Formación Profesional "Ulderico Carnaghi" (ex-instalaciones de Vialidad Provincial) de la ciudad de Río Gallegos, dependientes del Consejo Provincial de Educación, y si resultare dificultoso el traslado de los internos por razones de seguridad a dicho Instituto, podrán llevarse a cabo estas tareas en el ámbito de la Alcaldía o Unidad de Alojamiento de detenidos que se determine;

Que Jefatura de Policía dependiente del Ministerio de Gobierno, se compromete al traslado de los internos que sean afectados a trabajar en el Centro mencionado anteriormente, cuya seguridad y vigilancia quedará bajo su exclusiva responsabilidad;

Por ello y atento al Dictamen N° 287/00, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 1° de Enero del año 2000, entre el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, representado por la señora Presidente Profesora Silvia Graciela ESTEBAN y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, conforme lo expresado en los considerandos del presente y que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno y al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arq°. Julio Miguel De Vido

RESOLUCIONES**I.D.U.V.****RESOLUCION N° 01275**

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2000.-

VISTO:El Expediente IDUV N° 043.618/2.000; y
CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramita el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 45/00, tendiente a contratar el: "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS DEPENDENCIAS UBICADAS EN DON BOSCO N° 369 (SEDE CENTRAL), LOS POZOS, RAMON Y CAJAL Y BELGRANO (DIRECCION GENERAL DE PROMOCION SOCIAL DE LA VIVIENDA), ROCA AL 1600 LOCALES 08, 10, 13, 16 Y 18 DEL BARRIO 100 DEPARTAMENTOS (DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES)", por el término de doce (12) meses desde la fecha de la firma del contrato;

Que Dirección de Administración elaboró la documentación que regirán el presente Llamado, que consta de Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Cláusulas Generales;

Que de fs. 14 Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 0127/2.000, ha tomado intervención de competencia;

Que se cuenta con la respectiva conformidad;
POR ELLO:

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

1°.- **APROBAR** la Documentación elaborada por la Dirección de Administración de este Organismo, que consta de Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Cláusulas Generales del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 45/00 tendiente a contratar el "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS UBICADAS EN DON BOSCO N° 369 (SEDE CENTRAL), LOS POZOS, RAMON Y CAJAL Y BELGRANO (DIRECCION DE ASUNTOS SOCIALES), ROCA AL 1600 LOCALES 08, 10, 13, 16 Y 18 DEL BARRIO 100 DEPARTAMENTOS (DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES)", por el término de doce (12) meses a contar desde la fecha de la firma del contrato por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- **LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 45/00, tendiente a contratar el: "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS UBICADAS EN DON BOSCO N° 369 (SEDE CENTRAL), LOS POZOS, RAMON Y CAJAL Y BELGRANO (DIRECCION DE ASUNTOS SOCIALES), ROCA AL 1600 LOCALES 08, 10, 13, 16 Y 18 DEL BARRIO 100 DEPARTAMENTOS (DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS HABITACIONALES)", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 26 de Septiembre del 2.000, a las 15,00 hs. en la Sala de Situación de este IDUV, sito en Don Bosco N° 369 de esta ciudad capital.-

3°.- La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 29 de Agosto del 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.00.-).-

4°.- **PUBLICAR** en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, por el término de un (1) día en el Diario la Opinión Austral, y dar difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

5°.- **PASAR** a Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) a sus efectos;

tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Programas Habitacionales, Dirección General de Asuntos Legales, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, vuelva a Dirección General de Programas Habitacionales.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ,

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

P-1

RESOLUCION N° 1335

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 043.726/2.000; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramita el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 54/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AVENIDA GREGORES EN RIO GALLEGOS";

Que la presente Obra fue acordada entre el Municipio de Río Gallegos y éste elaborándose el proyecto en forma conjunta y, por ser ésta de gran envergadura el mismo sufrió una demora en los plazos de elaboración;

Que concluido el proyecto ambos Organismos consideraron conveniente licitar la obra en el mes de Septiembre para que la misma encuadre en la llamada "temporada de trabajo de la construcción" que comprende el período Septiembre/2000-Mayo/2.001;

Que abreviando los plazos del llamado a Licitación y por tratarse de una obra urbana, con los inconvenientes que ello implica, se lograrán realizar todos los trabajos húmedos (movimiento de suelo, hormigonado, etc.) en la temporada Octubre/2.000-Mayo/2.001 dejando para la temporada invernal los trabajos de infraestructura eléctrica sin que se produzcan interrupciones en dicha época lográndose de esta manera la concreción de la obra;

Que Dirección General de Programas Habitacionales de este IDUV conjuntamente con el Municipio de Río Gallegos elaboraron la documentación técnica pertinente, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos;

Que es decisión del Honorable Directorio extremar las medias conducentes a abreviar en lo posible las tramitaciones a fin de proceder rápidamente con el Llamado a Licitación Pública;

Que Dirección Provincial Técnica ha prestado la respectiva conformidad;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia;

Que se cuenta con la respectiva conformidad;

POR ELLO:**EL HONORABLE DIRECTORIO****DEL INSTITUTO DE DESARROLLO****URBANO Y VIVIENDA****RESUELVE:**1°.- **APROBAR** la Documentación Técnica

elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 54/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AVENIDA GREGORES EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- **LLAMAR** a Licitación Pública IDUV N° 54/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS AVENIDA GREGORES EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas para el día 22 de Septiembre de 2.000, a las 10,00 hs. en la Dirección General de Programas Habitacionales, sito en calle Roca N° 1651 de esta Ciudad Capital.-

3°.- La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 8 de Septiembre de 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.00.-).-

4°.- **PUBLICAR** en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días seguidos, tres (3) días en un diario de tirada local, tres (3) días en el diario Tiempo de Santa Cruz de Caleta Olivia, un (1) día en un diario de tirada nacional y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

5°.- **PASAR** a Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Programas Habitacionales, Dirección General de Asuntos Legales, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, vuelva a Dirección General de Programas Habitacionales.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

P-4

RESOLUCION N° 01334

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 041.109/30/2.000; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los trámites para proceder a la preadjudicación de veinte (20) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y cinco (5) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 25 VIVIENDAS POR COGESTION SOLIDARIA - PROGRAMA I - EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", la que se realizó conforme lo establecido por Resolución IDUV N° 0587/97, que regula los mecanismos de inscripción y selección de postulantes para planes de viviendas ejecutados con fondos FO.NA.VI. y FO.PRO.VI;

Que la evaluación y selección de los postulantes fue realizada en forma mancomunada entre el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz y

el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, determinándose preadjudicar diecisiete (17) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y cuatro (4) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios a las personas que se detallan en planilla adjunta y otorgar en carácter de Comodato dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios a favor de las señoras OLGA MIRTA AGUILAR (DNI. N° 6.542.058) y MAUTOR, Mirian Edith (DNI N° 16.832.501);

Que se ha dispuesto dejar en reserva una unidad habitacional de dos (2) dormitorios y una unidad habitacional de tres (3) dormitorios en la mencionada Obra y Plan atento la necesidad de recabar mayor información respecto de la situación de los postulantes;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de su competencia;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1°.- PREADJUDICAR diecisiete (17) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y cuatro (4) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 25 VIVIENDAS POR COGESTION SOLIDARIA - PROGRAMA I - EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a las personas cuyos datos personales se consignan en planilla adjunta que forman parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente será sometida a un período de impugnación de dos (2) días corridos, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas ante la Dirección General de la Delegación Zona Norte con asiento en la ciudad de Caleta Olivia y/o el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

3°.- OTORGAR en carácter de Comodato dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios a favor de las señoras AGUILAR, OLGA MIRTA (DNI. N° 6.542.058) y MAUTOR, MIRIAN EDITH (DNI N° 16.832.501) en la Obra: "PLAN 25 VIVIENDAS POR COGESTION SOLIDARIA - PROGRAMA I - EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", suscribiendo los correspondientes Contratos de Comodato por el término de dos (2) años, a partir de la fecha de suscripción de los mismos.-

4°.- DEJAR EN RESERVA una unidad habitacional de dos (2) dormitorios y una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, en la Obra: "PLAN 25 VIVIENDAS POR COGESTION SOLIDARIA - PROGRAMA I - EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

5°.- REMITIR copia de la presente a la Delegación Caleta Olivia del Ministerio de Asuntos Sociales, al Concejo Deliberante y Municipalidad de Caleta Olivia, a la Dirección General Delegación Zona Norte del IDUV, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

6°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda y Dirección General de Asuntos Legales a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica y Tribunal de Cuentas, dése al

Boletín Oficial y, cumplido. ARCHIVASE.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ
Presidente
Honorario Directorio
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER
Vocal
Poder Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA
Directora Gral. de Gestión
Técnico Administrativa
Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

ANEXO I
OBRA: PLAN 25 VIVIENDAS POR
COGESTION SOLIDARIA
EN CALETA OLIVIA

UNIDADES HABITACIONALES DE
DOS (2) DORMITORIOS

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
BAYON, SISTA MERCEDES	17.385.317
CARRAZANA, PATRICIA DEL CARMEN	16.832.653
FERNANDEZ, ROSA MARIA	17.934.296
FIGUEROA, ELIDA FERNANDA	24.843.110
GONZALEZ, ANA RAQUEL	21.666.631
GORDILLO, NADIA BEATRIZ	26.259.186
GUEICHA, SILVIA ESTELA	24.649.649
HUENCHUAL, AZUCENA RAQUEL	25.667.702
MENDOZA, RUTH NOEMI	26.065.201
MOLINA, FRANCISCA ELENA	8.782.322
ROQUERA, MARIAN CAROLINA	25.667.709
OVIEDO, MIRTA LILIANA e/c	20.501.773
MILLALDEO, LUIS ALBERTO	18.643.769
POBLETE, ELIAS LEONARDO e/c	22.323.549
GARCIA, DANIELA ADRIANA	26.244.406
POBLETE, MARIA SUSANA	18.757.653
QUIROGA, MARISA IVANA	26.322.028
REINOSO, CRISTIAN RAMON	25.375.078
ARRUCCI, MONICA ESTHER	17.095.396

ANEXO I
OBRA: PLAN 25 VIVIENDAS POR
COGESTION SOLIDARIA
EN CALETA OLIVIA

UNIDADES HABITACIONALES DE
TRES (3) DORMITORIOS

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
BAIBIENE, ALEJANDRA VIVIANA e/c	23.158.400
NAVARRO, JOSE OLEGARIO	23.359.730
CABRERA, JUANA DEL CARMEN	24.260.125
NAHUEL, NELIDA ESTHER	13.922.048
QUIÑEHUAL, KARINA DEL VALLE	22.027.415

RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.

RESOLUCION N° 01052

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2.000.-
Expediente IDUV N° 043.465/2.000.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo,

que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 42/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD Y CALEFACCION EN EDIFICIOS ESCOLARES ZONA A EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 42/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD Y CALEFACCION EN EDIFICIOS ESCOLARES ZONA A EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas para el día 28 de Agosto del 2.000, a las 19.00 hs. en Sede IDUV, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 07 de Agosto del 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS QUINIENTOS UNO (\$ 501.00.-).-

RESOLUCION N° 01053

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.466/2.000.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 43/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD Y CALEFACCION EN EDIFICIOS ESCOLARES ZONA B EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 43/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD Y CALEFACCION EN EDIFICIOS ESCOLARES ZONA B EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas para el día 28 de Agosto del 2.000, a las 19,00 hs. en Sede IDUV, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 07 de Agosto del 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS QUINIENTOS VEINTE (\$ 520.00.-).-

RESOLUCION N° 01059

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2.000.-
Expediente IDUV N° 043.564/2.000.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 41/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACION

AVENIDA DEL LIBERTADOR - II TRAMO - EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 41/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REPAVIMENTACION AVENIDA DEL LIBERTADOR - II TRAMO - EN EL CALAFATE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas para el día 06 de Septiembre del 2.000, a las 17,00 hs. en Sede IDUV, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, y en Casa de Santa Cruz sita en calle 25 de Mayo N° 277 - Capital Federal, a partir del 14 de Agosto del 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00.-).-

P-1

RESOLUCION N° 01076

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2.000.-
Expediente IDUV N° 043.253/2.000.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 23/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PILETA DE NATACION CUBIERTA EN PERITO MORENO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 23/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PILETA DE NATACION CUBIERTA EN PERITO MORENO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas para el día 29 de Agosto del 2.000, a las 17,00 hs. en Sede IDUV, sito Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital y en Casa de Santa Cruz sita en calle 25 de Mayo N° 277 - Capital Federal, a partir del 07 de Agosto del 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00.-).-

P-1

RESOLUCION N° 01184

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2000.-
Expediente IDUV N° 40.734/70/99.-

ADJUDICAR en venta una (1) unidad habitacional del Plan "148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" a las personas cuyos datos se consignan en el Anexo I de un (1) folio que forma parte de la presente, indicándose en cada caso ubicación catastral del inmueble, conforme precio de venta, financiación y modalidad pago contado establecidas en la Resolución IDUV N° 1716/99.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente

Escritura Traslativa de dominio con el adjudicatario indicado en el punto precedente.-

Por Dirección de Administración se efectuará las verificaciones correspondientes a los depósitos que en concepto de Ahorro Previo, Anticipo y Financiamiento por Crédito del Banco Francés S.A. se efectúen en la Cuenta IDUV N° 721450/8 del Banco Santa Cruz S.A. por cancelación de la unidad habitacional adjudicada, conforme los valores registrados en el Anexo I de la Resolución IDUV N° 1716/99.-

NOTIFICAR al Banco Santa Cruz S.A.-

A N E X O I
ADJUDICATARIO PLAN "148 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS"

APELLIDOS Y

NOMBRES	DOCUMENTO	INMUEBLE
BARCENA, RO-		
DRIGO	DNI N° 20.921.292	Parc. 18 - Mz. 239 - A-
P-1		

RESOLUCION N° 1351

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2000.-
Expediente IDUV N° 042.721/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 3 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 13/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ESCUELA ESPECIAL N° 6 EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 13/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada Circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 13/2.000
"ESCUELA ESPECIAL N° 6 EN RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03:

ART. 1°)

Los parantes del cerco perimetral serán cada 2,80 mts.

ART. 2°)

En la presente obra se deberá incluir la apertura y pavimentación en H° A° espesor 0,15 cm. O en pavimento intertrabado en H°, ancho de calzada 6,40, la calle San Lorenzo entre Alvear y Belgrano.

RESOLUCION N° 01352

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2.000.-
Expediente IDUV N° 043.381/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 07 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 29/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "37 VIVIENDAS - I ETAPA - PERSONAL

POLICIAL EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 29/00, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N°: 29/IDUV/2000
OBRA: 37 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA
SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL: 1.850 m2

CIRCULAR ACLARATORIA N° 07

- Las circulares aclaratorias forman parte plena de los pliegos licitatorios.-

- A continuación se enuncian las modificaciones introducidas en el articulado de la documentación licitatoria, las que reemplazarán **PARCIAL o TOTALMENTE** los artículos de la misma.-

I) PLIEGO DE BASES GENERALES REGLAMENTARIAS:

ARTICULO 14: Se agrega el siguiente párrafo:

"FIANZA MEDIANTE POLIZA DE CAUCION"

"A entera satisfacción del comitente"

"Por cualquiera de las formas que se optare, tanto el comprobante de depósito, como así también la Póliza de Seguro deberá presentarse en ORIGINAL.-"

La presentación de copias de la documentación mencionada, dará lugar al RECHAZO de la propuesta, con la consiguiente devolución de la totalidad de la documentación licitatoria"

II) PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:

ARTICULO 1.2

Se agrega:

"SUPERFICIE TOTAL CUBIERTA"

ARTICULO 1.5

Se agrega el siguiente párrafo:

"-----, las que serán parte integrante del total de viviendas a construir por contrato.

En el caso que las viviendas sean de tipo colectivo, de común acuerdo con la Inspección de Obra, se fijará una fecha de terminación de DOS (02) unidades de viviendas.

Dicha fecha NO PODRA exceder la mitad del plazo de la obra"

ARTICULO 2.3.3

b) Se agrega el siguiente párrafo:

"----- en la Provincia el doble de la superficie total cubierta del presente llamado a licitación, utilizando la tecnología propuesta"

d) Se modifica de la forma que se enuncia a continuación:

"La superficie total cubierta que figure en la PLANILLA 2 a (superficie total cubierta = vivienda + equipamiento) deberá ser mayor o igual al doble de la superficie total cubierta de la que se licita en el presente llamado.-"

El total requerido de superficie cubierta construida por el oferente, se refiere a obras

ejecutadas y en ejecución en todo el territorio de la Provincia de Santa Cruz, en los últimos OCHO (08) años.-

e) Se agrega el presente inciso:

"PLANILLA 2 a"

"En esta planilla resumen se volcarán solo las obras TERMINADAS y en EJECUCION en el ámbito territorial de la Provincia de Santa Cruz.-

Deberá confeccionarse siguiendo el modelo que figura en el ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.-"

2.3.3.2. Se agrega al articulado el presente artículo:

De no quedar encuadrado el total de la superficie cubierta de la Planilla 2 a, en lo estipulado en el Art. 2.3.3. - INCISO b (último Párrafo) e INCISO d, dará lugar al RECHAZO de la oferta.-

Es de destacar que la planilla 2 a, debe INCLUIRSE en la documentación que forma parte del SOBRE 1, de no estar incluida en el mismo será causal de RECHAZO de la oferta, no PROCEDIENDO a la apertura del SOBRE 2, devolviéndose la totalidad de la documentación licitatoria"

ARTICULO 3.5.1.

I) SOBRE 1 Se agrega a la documentación del SOBRE 1:

- Planilla 2 a, solicitada en el ART. 2.3.3. - ITEM e - del PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.-

II) SOBRE 2:

Se modifica el texto del primer documento a presentar, de la siguiente forma:

"----- de la Garantía de la Oferta, en original, la presentación de copia del mismo, será causal de rechazo de la oferta"

ARTICULO 3.6.1

Se agrega el siguiente inciso.

"e) Planilla 2 a, con una superficie cubierta total igual al doble de la superficie cubierta total de la presente licitación"

III) ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

Se agrega la planilla 2 a, según modelo adjunto.-

Planilla 2 a:

RESUMEN DE OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCION EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

RESOLUCION N° 01353

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2.000.-
Expediente IDUV N° 043.347/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 07 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 30/2000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 30/00, en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N°: 30/IDUV/2000
OBRA: 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA - SECTOR 1
SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL: 2.288 m2

CIRCULAR ACLARATORIA N° 07

- Las circulares aclaratorias forman parte plena de los pliegos licitatorios.-

- A continuación se enuncian las modificaciones introducidas en el articulado de la documentación licitatoria, las que reemplazarán PARCIAL o TOTALMENTE los artículos de la misma.-

I) PLIEGO DE BASES GENERALES REGLAMENTARIAS:

ARTICULO 14: Se agrega el siguiente párrafo:
"FIANZA MEDIANTE POLIZA DE CAUCION"

"A entera satisfacción del comitente"

"Por cualquiera de las formas que se optare, tanto el comprobante de depósito, como así también la Póliza de Seguro deberá presentarse en ORIGINAL.-

La presentación de copias de la documentación mencionada, dará lugar al RECHAZO de la propuesta, con la consiguiente devolución de la totalidad de la documentación licitatoria"

II) PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:

ARTICULO 1.2

Se agrega:

"SUPERFICIE TOTAL CUBIERTA"

ARTICULO 1.5

Se agrega el siguiente párrafo:

"-----, las que serán parte integrante del total de viviendas a construir por contrato.

En el caso que las viviendas sean de tipo colectivo, de común acuerdo con la Inspección de Obra, se fijará una fecha de terminación de DOS (02) unidades de viviendas.

Dicha fecha NO PODRA exceder la mitad del plazo de la obra"

ARTICULO 2.3.3

b) Se agrega el siguiente párrafo:

"----- en la Provincia el doble de la superficie total cubierta del presente llamado a licitación, utilizando la tecnología propuesta"

d) Se modifica de la forma que se enuncia a continuación:

"La superficie total cubierta que figure en la PLANILLA 2 a (superficie total cubierta = vivienda + equipamiento) deberá ser mayor o igual al doble de la superficie total cubierta de la que se licita en el presente llamado.-

El total requerido de superficie cubierta construida por el oferente, se refiere a obras ejecutadas y en ejecución en todo el territorio de la Provincia de Santa Cruz, en los últimos OCHO (08) años.-

e) Se agrega el presente inciso:

"PLANILLA 2 a"

"En esta planilla resumen se volcarán solo las obras TERMINADAS y en EJECUCION en el ámbito territorial de la Provincia de Santa Cruz.-

Deberá confeccionarse siguiendo el modelo que figura en el ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.-"

2.3.3.2. Se agrega al articulado el presente artículo:

De no quedar encuadrado el total de la superficie cubierta de la Planilla 2 a, en lo estipulado en el Art. 2.3.3. - INCISO b (último Párrafo) e INCISO d, dará lugar al RECHAZO de la oferta.-

Es de destacar que la planilla 2 a, debe INCLUIRSE en la documentación que forma parte del SOBRE 1, de no estar incluida en el mismo será causal de RECHAZO de la oferta, no PROCEDIENDO a la apertura del SOBRE 2, devolviéndose la totalidad de la documentación licitatoria"

ARTICULO 3.5.1

I) SOBRE 1 Se agrega la documentación del SOBRE 1:

- Planilla 2 a, solicitada en el ART. 2.3.3. - ITEM e - del PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.-

II) SOBRE 2:

Se modifica el texto del primer documento a presentar, de la siguiente forma:

"----- de la Garantía de la Oferta, en original, la

presentación de copia del mismo, será causal de rechazo de la oferta"

ARTICULO 3.6.1

Se agrega el siguiente inciso.

"e) Planilla 2 a, con una superficie cubierta total igual al doble de la superficie cubierta total de la presente licitación"

III) ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

Se agrega la planilla 2 a, según modelo adjunto.-

Planilla 2 a:

RESUMEN DE OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCION EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

RESOLUCION N° 01354

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2.000.-
Expediente IDUV N° 043.348/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 07 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 31/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "44 VIVIENDAS CONVIVIR EN CALETA OLIVIA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 31/00, en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA N°: 31/IDUV/2000
OBRA: 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA - SECTOR 2
SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL: 2.288 m2

CIRCULAR ACLARATORIA N° 07

- Las circulares aclaratorias forman parte plena de los pliegos licitatorios.-

- A continuación se enuncian las modificaciones introducidas en el articulado de la documentación licitatoria, las que reemplazarán PARCIAL o TOTALMENTE los artículos de la misma.-

I) PLIEGO DE BASES GENERALES REGLAMENTARIAS:

ARTICULO 14: Se agrega el siguiente párrafo:
"FIANZA MEDIANTE POLIZA DE CAUCION"

"A entera satisfacción del comitente"

"Por cualquiera de las formas que se optare, tanto el comprobante de depósito, como así también la Póliza de Seguro deberá presentarse en ORIGINAL.-

La presentación de copias de la documentación mencionada, dará lugar al RECHAZO de la propuesta, con la consiguiente devolución de la totalidad de la documentación licitatoria"

II) PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:

ARTICULO 1.2

Se agrega:

"SUPERFICIE TOTAL CUBIERTA"

ARTICULO 1.5

Se agrega el siguiente párrafo:

"-----, las que serán parte integrante del total de viviendas a construir por contrato.

En el caso que las viviendas sean de tipo colectivo, de común acuerdo con la Inspección de Obra, se fijará una fecha de terminación de DOS (02) unidades de viviendas.

Dicha fecha NO PODRA exceder la mitad del plazo de la obra"

ARTICULO 2.3.3

b) Se agrega el siguiente párrafo:

"----- en la Provincia el doble de la superficie total cubierta del presente llamado a licitación, utilizando la tecnología propuesta"

d) Se modifica de la forma que se enuncia a continuación:

"La superficie total cubierta que figure en la PLANILLA 2 a (superficie total cubierta = vivienda + equipamiento) deberá ser mayor ó igual al doble de la superficie total cubierta de la que se licita en el presente llamado.-

El total requerido de superficie cubierta construida por el oferente, se refiere a obras ejecutadas y en ejecución en todo el territorio de la Provincia de Santa Cruz, en los últimos OCHO (08) años.-

e) Se agrega el presente inciso:

"PLANILLA 2 a"

"En esta planilla resumen se volcarán solo las obras TERMINADAS y en EJECUCION en el ámbito territorial de la Provincia de Santa Cruz.-

Deberá confeccionarse siguiendo el modelo que figura en el ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.-"

2.3.3.2 Se agrega al articulado el presente artículo:

De no quedar encuadrado el total de la superficie cubierta de la Planilla 2 a, en lo estipulado en el Art. 2.3.3 - INCISO b (último Párrafo) e INCISO d, dará lugar al RECHAZO de la oferta.-

Es de destacar que la planilla 2 a, debe INCLUIRSE en la documentación que forma parte del SOBRE 1, de no estar incluida en el mismo será causal de RECHAZO de la oferta, no PROCEDIENDOSE a la apertura del SOBRE 2, devolviéndose la totalidad de la documentación licitatoria"

ARTICULO 3.5.1

I) SOBRE 1 Se agrega la documentación del SOBRE 1:

-Planilla 2 a, solicitada en el ART. 2.3.3 - ITEM e -del PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.-

II) SOBRE 2:

Se modifica el texto del primer documento a presentar, de la siguiente forma:

"----- de la Garantía de la Oferta, en original, la presentación de copia del mismo, será causal de rechazo de la oferta"

ARTICULO 3.6.1

Se agrega el siguiente inciso.

"e) Planilla 2 a, con una superficie cubierta total igual al doble de la superficie cubierta total de la presente licitación"

III) ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

Se agrega la planilla 2 a, según modelo adjunto.-

Planilla 2 a:

RESUMEN DE OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCION EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

RESOLUCION N° 1355

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2000.-
Expediente IDUV N° 043 055/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 05 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 40/2000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "6 VIVIENDAS EN JARAMILLO Y 6 VIVIENDAS EN FITZ ROY"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-
COMUNICAR a través del Departamento Lici-

taciones y Compras, a las Empresas adquirientes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 40/00, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.

LICITACION PUBLICA N°: 40/IDUV/2000
OBRA: 6 VIVIENDAS EN JARAMILLO Y 6 VIVIENDAS EN FITZ ROY
SUPERFICIE CUBIERTA TOTAL: 644 m2

CIRCULAR ACLARATORIA N° 05

- Las circulares aclaratorias forman parte plena de los pliegos licitatorios.-

- A continuación se enuncian las modificaciones introducidas en el articulado de la documentación licitatoria, las que reemplazarán PARCIAL o TOTALMENTE los artículos de la misma.-

I) PLIEGO DE BASES GENERALES REGULAMENTARIAS:

ARTICULO 14: Se agrega el siguiente párrafo:

* FIANZA MEDIANTE POLIZA DE CAUCION"

"A entera satisfacción del comitente"

"Por cualquiera de las formas que se optare, tanto el comprobante de depósito, como así también la Póliza de Seguro deberá presentarse en ORIGINAL.-

La presentación de copias de la documentación mencionada, dará lugar al RECHAZO de la propuesta, con la consiguiente devolución de la totalidad de la documentación licitatoria".

II) PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES:

ARTICULO 1.2

Se agrega:

"SUPERFICIE TOTAL CUBIERTA"

ARTICULO 1.5

Se agrega el siguiente párrafo:

"-----, las que serán parte integrante del total de viviendas a construir por contrato.

En el caso que las viviendas sean de tipo colectivo, de común acuerdo con la Inspección de Obra, se fijará una fecha de terminación de DOS (02) unidades de viviendas.

Dicha fecha NO PODRA exceder la mitad del plazo de la obra"

ARTICULO 2.3.3

b) Se agrega el siguiente párrafo:

"----- en la Provincia el doble de la superficie total cubierta del presente llamado a licitación, utilizando la tecnología propuesta"

d) Se modifica de la forma que se enuncia a continuación:

" La superficie total cubierta que figure en la PLANILLA 2 a (superficie total cubierta = vivienda + equipamiento) deberá ser mayor ó igual al doble de la superficie total cubierta de la que se licita en el presente llamado.-

El total requerido de superficie cubierta construida por el oferente, se refiere a obras ejecutadas y en ejecución en todo el territorio de la Provincia de Santa Cruz, en los últimos OCHO (08) años.-

e) Se agrega el presente inciso:

"PLANILLA 2 a"

"En esta planilla resumen se volcarán solo las obras TERMINADAS y en EJECUCION en el ámbito territorial de la Provincia de Santa Cruz.-

Deberá confeccionarse siguiendo el modelo que figura en el ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.-"

2.3.3.2 Se agrega al articulado el presente artículo:

De no quedar encuadrado el total de la superficie cubierta de la Planilla 2 a, en lo estipulado en el Art. 2.3.3 - INCISO b (último Párrafo) e INCISO d,

dará lugar al RECHAZO de la oferta.-

Es de destacar que la planilla 2 a, debe INCLUIRSE en la documentación que forma parte del SOBRE 1, de no estar incluida en el mismo será causal de RECHAZO de la oferta, no PROCEDIENDOSE a la apertura del SOBRE 2, devolviéndose la totalidad de la documentación licitatoria"

ARTICULO 3.5.1

I) SOBRE 1 Se agrega a la documentación del SOBRE 1:

- Planilla 2 a, solicitada en el ART. 2.3.3 - ITEM e - del PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.-

II) SOBRE 2:

Se modifica el texto del primer documento a presentar, de la siguiente forma:

"----- de la Garantía de la Oferta, en original, la presentación de copia del mismo, será causal de rechazo de la oferta"

ARTICULO 3.6.1

Se agrega el siguiente inciso.

"e) Planilla 2 a, con una superficie cubierta total igual al doble de la superficie cubierta total de la presente licitación"

III) ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

Se agrega la planilla 2 a, según modelo adjunto.-

Planilla 2 a:

RESUMEN DE OBRAS EJECUTADAS Y EN EJECUCION EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

ACUERDOS C.A.P.**ACUERDO N° 029**

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente N° 495.986/2000 y Resolución N° 723.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 723 de fecha 31 de Agosto del Año 2000, dictada por la Presidencia de este Organismo, en relación a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-
Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.

MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 030

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2000.-
Expediente N° 495.811/2000 y Resolución N° 722.-

RATIFICASE, en todos sus términos, la Resolución N° 722 de fecha 31 de Agosto del Año 2000, dictada por la Presidencia de este Organismo, en relación a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL

Presidente

ANTONIO BARUKI PEREZ- Ing. Agr.
JULIO E. BARRIA - ALBERTO M. LOPEZ-
Dr. JAVIER H. DE URQUIZA - PEDRO I.

MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION**I.P.J.****DISPOSICION Nº 048**

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2000.-

VISTO:

El Expediente Nº: **089-A-IPJ-2000**, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) DE PADRES ESCUELA ESPECIAL Nº 8 VENTANA A LA VIDA**, con domicilio legal en la localidad de Caleta Olivia, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan objeciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial Nº 1312 y su Decreto Reglamentario Nº 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe Nº: **053-IPJ-00**, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:**LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:**

1º. **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION DE PADRES ESCUELA ESPECIAL Nº 8 VENTANA A LA VIDA**, con domicilio legal en la localidad de Caleta Olivia y **APRUEBASE** el texto de sus Estatutos Sociales obrantes a fojas 3/11.-

2º. La Asociación quedará inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el Nº: **649** de fecha **23 de Mayo de 2000**.-

3º. La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.

4º. **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVASE**.

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

EDICTOS**EDICTO Nº 079****MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería. Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código. **DESCUBRIDOR:** FOMICRUZ S.E. **UBICACION:** La Manifestación denominada "ASTURIANA 1", se encuentra determinada por coordenadas **GAUSS KRUGER: COORDENADA M.D. X= 4.747.060,00 Y= 2.460.530,00 COORDENADAS AREA DE PROTECCION: A. X: 4.748.700,00 Y: 2.458.000,00 B. X: 4.748.700,00 Y: 2.466.000,00 C. X: 4.746.250,00 Y: 2.466.000,00 D. X: 4.746.250,00 Y: 2.458.000,00**

LOTE: 9 - FRACCION: "D" SECCION: "XI" - DEPARTAMENTO DESEADO TIPO DE MANIFESTACION: ORODISMINADO SUPERFICIE: 1.960 Has. ESTANCIA: LAS MERCEDES. Se tramita bajo Expediente Nº 409.380/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZEscribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO Nº 080**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería. Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 66 del citado Código. **DESCUBRIDOR:** FOMICRUZ S.E. **UBICACION:** La Manifestación denominada "ASTURIANA 2", se encuentra determinada por coordenadas **GAUSS KRUGER: COORDENADA M.D. X= 4.744.090,00 Y= 2.460.582,00 COORDENADAS AREA DE PROTECCION: A. X: 4.746.250,00 Y: 2.458.000,00 B. X: 4.746.250,00 Y: 2.466.000,00 C. X: 4.741.874,00 Y: 2.466.000,00 D. X: 4.741.874,00 Y: 2.458.000,00** - **LOTE: 9 - FRACCION: "D" SECCION: "XI" - DEPARTAMENTO DESEADO TIPO DE MANIFESTACION: ORODISMINADO SUPERFICIE: 3.500 Has. ESTANCIA: LAS MERCEDES. Se tramita bajo Expediente Nº 409.384/F/98.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-**

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZEscribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 a cargo de la Dra. Mirtha M. Marsicano, Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. Claudia Cano, de Puerto Deseado - Santa Cruz, en los autos caratulados: **"PANTIGA ALONSO, JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. 17.012/00) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de **PANTIGA ALONSO, JOSE. PUERTO DESEADO-SANTA CRUZ, 24 DE AGOSTO DE 2000.-**

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "EL ORDEN". **PUERTO DESEADO-SANTA CRUZ. 29 DE AGOSTO DE 2000.-**

CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil y Comercial

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del **Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería**, con asiento en la calle **Roca 805 Planta Baja de esta ciudad, Secretaría Número Dos** a mi cargo; se hace saber que en los autos caratulados: **"GOMEZ SCEPANOVIC, JUAN CARLOS s/Quiebra"**, Expte. Nro.: **G-8470/00**, se han dictado las siguientes resoluciones: al Tomo XXXI, Registro 4399, Folio 6841/43, del 04 de Mayo de 2000, que en sus puntos pertinentes dice: **"Primero:** Declarar la quiebra de Juan Carlos Gomez Scepanovic, con domicilio real en

el Hotel Esperanza - Zona Rural del Depto. de Aike... Tercero: Declarar la nulidad sobre los bienes del fallido... Sexto: Intimar al fallido y a todos los que tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición de la Sindicatura. **Séptimo:** Intimar al fallido para que cumpla con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 L.C., y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. **Octavo:** Prohibir hacer pagos o entregas al fallido, los que serán ineficaces, debiendo ser hechos al Síndico actuante. **Décimo:** Hacer saber al fallido la prohibición de ausentarse del país sin previa autorización judicial, bajo apercibimiento de disponer su arresto en caso de incumplimiento (Art. 103 L.C.)... **Décimo Segundo:** Realizar los bienes de la fallida a cargo de la Sindicatura. **Décimo Tercero:** Realizar un inventario de los bienes del fallido a cargo de la Sindicatura en el término de treinta (30) días a contar desde la aceptación del cargo por parte del funcionario sindical. **Décimo Cuarto:** Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre del fallido en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este Juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al Banco Central de la República Argentina. Fdo: Luis Esteban Canelo. Juez". Resolución inscripta al Tomo XXXI, Registro 4491, Folio 5018/19: en su parte pertinente dice: "... **Segundo:** Fijar el día 16 de Octubre de 2000 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 14 Inc. 3ro L.C.Q.). Hacer saber a la sindicatura que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de vencido el plazo de observación de créditos (Art. 34 L.C.Q.) deberá presentar en el Juzgado un juego de copias de las impugnaciones recibidas, para su incorporación al Legajo previsto por el Art. 279 de la Ley 24.522. **Tercero:** Fijar como fecha límite para que la Sra. Síndica presente Informe Individual de los créditos, el día 27 de Noviembre del 2.000, y para el Informe General el 08 de Febrero del 2.001... **Cuarto:** Ordenar la publicación de edictos con las modificaciones establecidas en el presente Interlocutorio, por el término de cinco días (5) en el Boletín Judicial, **sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere**, por Secretaría... Fdo: Luis Esteban Canelo Juez". - Se hace saber que la **Sindicatura** será ejercida por la **Contadora María Fabiana Otamendi, con domicilio legal en la calle Chacabuco 78** de esta localidad, conforme el sorteo realizado a fs. 97 de los presentes autos.-

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2000.-

CARLOS ENRIQUE ARENILLAS

Secretario

P-4

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Alfredo Eugenio López, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, de esta Ciudad Capital, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita a comparecer por sí o por apoderados, a herederos y acreedores de, **JOSE GARRIDO GOMEZ**, por el término de 30 (treinta) días a efectos de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"GARRIDO GOMEZ JOSE S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. Nro. **G-17.896/99**.

Difúndase el presente por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Opinión Austral" de esta Ciudad Capital.

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2000.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz



Llama a LICITACION para la Construcción de:

44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 3
EN CALETA OLIVIA

Licitación Pública N° 47 - IDUV - 2000

Plazo: 12 Meses

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000,00
 Fecha de Apertura: 10 de OCTUBRE de 2.000.-
 a las 17,00 hs.-

Valor del Pliego: \$ 1.200,00
 Venta de Pliegos: a partir del 07 de SETIEMBRE de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz



Llama a LICITACION para la Construcción de:

44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 4
EN CALETA OLIVIA

Licitación Pública N° 48 - IDUV - 2000

Plazo: 12 Meses

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000,00
 Fecha de Apertura: 10 de OCTUBRE de 2.000.-
 a las 17,00 hs.-

Valor del Pliego: \$ 1.200,00
 Venta de Pliegos: a partir del 07 de SETIEMBRE de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA
El Gobierno de la Provincia
de Santa Cruz



Llama a LICITACION para la Construcción de:

44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 5
EN CALETA OLIVIA

Licitación Pública N° 49 - IDUV - 2000

Plazo: 12 Meses

Presupuesto Oficial: \$ 1.200.000,00
 Fecha de Apertura: 10 de OCTUBRE de 2.000.-
 a las 17,00 hs.-

Valor del Pliego: \$ 1.200,00
 Venta de Pliegos: a partir del 07 de SETIEMBRE de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
 GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-2

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 3224

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1543 - AMPLIASE el límite mensual del Presupuesto Financiero al Ministerio de Gobierno correspondiente al mes de Junio/2000 (\$ 220.000,00).-
 1544 - RATIFICASE en todas sus partes la Resolución N° 1089 de fecha 5-6-00 emanada del Consejo Provincial de Educación.-
 1545 - RATIFICASE el Convenio suscripto entre el C.P.E. y el Ministerio de Gobierno.-Pág. 1

RESOLUCIONES

01275-1335-01334-01052-01053-01059-01076-01184-1351-01352-01353-01354-1355-IDUV-00.-.....Págs. 2/6

ACUERDOS

029-030-CAP-00.-.....Pág. 6

DISPOSICION

048-I.P.J.-00.-.....Pág. 7

EDICTOS

079-C80-MANIF. DE DESC. - PANTIGA ALONSO - GOMEZ SCEPANOVIC - GARRIDO GOMEZ.-.....Pág. 7

LICITACIONES

47-48-49-IDUV-00.-.....Pág. 8

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edicios se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

Dirección General
 Boletín Oficial e Imprenta
 Telefax (02966) 436885

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suplicatorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-